

EXTRACTO

A: JORGE MANUEL VERA MERCHAN POR DESCONOCER SU DOMICILIO ACTUAL SE LE HACE SABER.

**JUEZ: ABG. CLAUDIA DIAZ RULLOVA
ACTORA: ERLINDA CAROLINA SANTI FLORES
DEMANDADO: JORGE MANUEL VERA MERCHAN
ASUNTO: INCIDENTE DE AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA**

JUZGADO SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PASTAZA. Puyo, sábado, 29 de septiembre del 2012, las 11h59. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. En lo principal una vez que la actora, ha declarado bajo juramento que les es imposible determinar la residencia actual del demandado, se manda agregar al expediente el escrito que antecede y documentación adjunta. Por reunir los requisitos de ley se califica de clara, precisa y completa la demanda de AUMENTO DE PENSION ALIMENTICIA, propuesto por ERLINDA CAROLINA SANTI FLORES, en contra de JORGE MANUEL VERA MERCHAN. De conformidad al art. 82 Del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado con el contenido de la demanda y este auto inicial, en un periódico de amplia circulación de esta Provincia, por una sola vez, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir sus notificaciones en esta jurisdicción. Ante el anuncio de prueba de la actora ofítese conforme solicita a las instituciones públicas y privadas. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado en la demanda y la autorización que concede a su Abogado defensor. NOTIF. QUESE.

Puyo, 03 de Septiembre del 2012

**Abga. Mercedes Veloz
SECRETARIA (E) DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DE PASTAZA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

31

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE
TRANSPORTE PESADO PAPARAGUA S.A..**

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PAPANAGUA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón PASTAZA, el 05 de Julio de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.A.12.

1.- DOMICILIO: Cantón PASTAZA,
provincia de PASTAZA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.394,00
Número de Acciones 126 Valor US\$ 19,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:
LA COMPAÑIA SE DEDICARA
EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE
CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL,
SUJETANDOSE A LAS DISPOSICIONES DE
LA LEY ORGANICA DEL TRANSPORTE
TERRESTRE (TRANSITO Y SEGURIDAD
VIAL, SUS REGLAMENTOS Y LAS
DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS
ORGANISMOS COMPETENTES
EN ESTA MATERIA...

Ambato, 03 SET. 2012

**Dra. Alexandra Espin Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO**